



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058-2019-MDC/A

Ananea, cuatro de febrero
del año dos mil diecinueve.

VISTOS:

El acta de Asamblea de Junta Administradora del Programa Vaso de Leche del Distrito de Ananea, de fecha catorce de enero del año dos mil diecinueve; Informe N° 08-2019-MDA/SGDHPS/UPVL, de fecha 15 de enero del 2019 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el Desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexo con lo establecido en el numeral 2) del Art. 196° de ley de Reforma Constitucional, que las Municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, mediante asamblea general de la Junta Administradora Distrital del Programa Vaso de Leche, llevada a cabo con fecha catorce de enero del año dos mil diecinueve, en la municipalidad distrital de Ananea, en donde se procedió a la elección y conformación del comité de Administración del Programa Vaso de Leche, de la Junta Administradora del Programa Vaso de Leche del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno.

Que, la Opinión Legal N° 010-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 24 de enero del 2019, suscrito por Agustín Gutiérrez Huahuachampi, deduce su opinión procedente sobre el petitorio del acuerdo del acta de asamblea general de conformación del Comité Administración del Programa Vaso de Leche, deberá de establecerse en un acto resolutorio emitido por el titular de la entidad.

Con las facultades, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al "COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", del distrito de Ananea, provincias de San Antonio de Putina, Región Puno; siendo las autoridades siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I.
1. Señor Leonardo Huanca Mamani	Alcalde	02548903
2. Señora Luz Marleni Chalco Mamani	Resp. del Unidad del PVL	01558532
3. Lic. Mary Luz Ormachea Aliaga	Resp. del MINSA	40570808
4. Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza	Resp. Asoc. Productores Agropecuarios	40771425
5. Sra. Luz Mery Mayta López	Resp. Organización PVL	45807526
6. Sra. Lourdes Huancollo Huaylla	Resp. Organización PVL	45502465
7. Sra. Sonia Díaz Herencia	Resp. Organización PVL	40673788

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Área de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su ejecución conforme lo acordado.

ARTICULO TERCERO: DELEGAR a Secretaría General de la municipalidad a fin de que notifique a los miembros del comité y publíquese en la vitrina de la Municipalidad, para el estricto cumplimiento de la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



958265334



www.municipalidadananea.gob.pe



leohuanca73@gmail.com